



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), junio catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

*Proceso No. 2020-00132-00
Auto de tramite No. 537*

Pasa a Despacho las diligencias y verificado que al no haberse presentado ningún heredero indeterminado del causante NELSON CARABALI MINOTTA para intervenir en el presente proceso y surtirla notificación del auto admisorio de demanda, el juzgado por economía procesal y gastos, como también en cumplimiento lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso designa como curador ad-litem para que asuma su representación a la doctora LAURA EVELYN SARRIA MUÑOZ, ello en la medida que dicha profesional ya funge como tal en el expediente.

Designación que deberá ser comunicada al correo electrónico caroliabogados@outlook.com; advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio y/o curador ad- litem.

Una vez se reciba correo aceptando el cargo, por secretaría compártasele la actuación y contabilícese el término respectivo.

Procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ

Firmado Por:

**William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b1a042eb42b37bd6a2145d77fa9d2a220b110c1348e99c415c617b3c1f20fb4e**
Documento generado en 14/06/2022 03:29:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**